

Demandante: COMFENALCO ANTIOQUIA
Radicado: 050013105016 2013 00740-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Cumplido el término del traslado del dictamen emitido por CENDES, de la Universidad CES, para el cual realizó pronunciamiento la parte demandada ADRESS, donde solicita la comparecencia del perito a la audiencia de trámite y juzgamiento.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022) a las 09:30 a.m., la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Primero: FIJAR fecha para llevar a cabo AUDIENCIA obligatoria de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022** a las **09:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

Segundo: DECRETAR la prueba solicitada por parte de ADRESS, para controvertir el dictamen pericial, presentado por LILIANA UPEGUI VILLEGAS. Prueba que será practicada en la fecha y hora estipulada.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO